RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 062-2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el Art. 57.- del Cootad Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que, el Art. 122.- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2021-0137-M de fecha 04 de febrero de 2021, suscrito por Ing. Martha Patricia Calle Riera, **ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO 2** , en la cual remite la remito la Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Económica del año 2020, de acuerdo como lo

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

disponen los Artículos 119 y 120 del Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2021-0216-M de fecha , 25 de febrero de 2021, suscrito por la Ing. Villman Rosario Peñafiel Tapia**, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA,** en la que manifiesta: De acuerdo con el estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2020, los ingresos devengados son 17.301.584,59 USD y los gastos devengados 15.000.693,83 USD, obteniendo un superávit de 2.300.890,76 USD, el porcentaje del presupuesto ejecutado en base al devengado de los ingresos y gastos es de 86,70%.Señor Alcalde de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 57, del COOTAD, la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2020, debe ser aprobado por el Concejo Municipal"(...)g) aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas**..."**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha **03 de marzo de 2021**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día " **Conocimiento, análisis y aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio económico del año 2020**". En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD QUE ESTE PUNTO PASE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 03 de marzo de 2021.

Firmado electrónicamente por:
RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

AB. RUTH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec